



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131 – 2025 - MPS/A

Sandia, 09 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA;

VISTOS:

El informe N° 437-2025-MPS/OPPR en el cual el Jefe de la oficina de planeamiento, presupuesto y racionalización solicita la conformación del equipo técnico de la programación multianual presupuestaria 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 20° inciso 17 y 28 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga facultades al Alcalde para designar, cesar, nombrar, contratar y sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece en su artículo 4°, inciso 1 que: "El Titular de la entidad conforma una comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria que se encarga de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que, en esa misma línea, en el inciso 2 del artículo 4° de la norma citada en el párrafo precedente, expresamente señala que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

Que, la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria tiene como objetivos el de prever los recursos en una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales e institucionales, proponer la distribución de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, desagregar la APM, a partir de la estimación de los recursos disponibles para los Programas Presupuestales (PP), Acciones Centrales y Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP), determinar la estructura funcional programática para las categorías presupuestarias de las Acciones Centrales y APNOP y contribuir en el manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas y la asignación eficiente del gasto público;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISION DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Sandia, misma que será integrada de la siguiente manera:

GERENCIA, SUB GERENCIA U OFICINA	CARGO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
SUG GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	MIEMBRO
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	MIEMBRO
JEFE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y CENTRO DE OPERACION DE EMERGENCIA	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros designados en el artículo precedente, desarrollar sus actividades y funciones, contempladas dentro de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y demás que correspondan, en estricta observancia de la normatividad vigente y demás conexas, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización hacer cumplir con responsabilidad las funciones inherentes a la comisión, así como ejercer la debida supervisión de las actividades de la comisión conformada en el artículo primero, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de secretaría general la notificación y distribución del presente acto resolutorio a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Herman Tacca Yana
Berly Herman Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

